

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



Dr. JUAN CARLOS ROMERO
GOBERNADOR

Dr. OSVALDO RUBEN SALUM
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dr. RAUL ROMEO MEDINA
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dn. FACUNDO TROYANO
DIRECTOR

Salta, Martes 09 de Setiembre de 2003

Nº 16.718

Año XCV	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 243285 TIRADA 350 EJEMPLARES	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3º 3/18
EDICION DE 40 PAGINAS				
Dirección y Administración: GRAL. GÜEMES 562 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 E-mail: boletinsaij@arnet.com.ar				

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1º - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
ARTICULO 2º - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 197/2000

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
• Convocatoria Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera)	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatoria Asambleas Profesionales	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales	\$ 25,00	\$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	\$ 75,00	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.	\$ 120,00	
II - SUSCRIPCIONES		
• Anual	\$ 100,00	
• Semestral	\$ 65,00	
• Trimestral	\$ 50,00	
• Anual - Legislativa Vía E-mail	\$ 30,00	
III - EJEMPLARES		
• Por ejemplar dentro del mes	\$ 1,00	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año	\$ 1,50	
• Atrasado más de 1 año	\$ 3,00	
• Separata	\$ 3,50	
IV - FOTOCOPIAS		
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, J, se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

LEYES

Pág.

N° 7.247 – Promulgada por Decreto N° 1.615 del 29/08/03 – Expropiación de inmueble, Dpto. Rosario de Lerma de la Escuela N° 4.587 Cerro Negro del Tirao. Destino: Regularización dominial	4291
N° 7.248 – Promulgada por Decreto N° 1.642 del 04/09/03 – Modifica Ley N° 6.444 – Régimen Electoral de la Pcia.	4292

DECRETOS

M.HA. y O.P. N° 1486 del 25/08/03 – Transferencia de bienes en desuso.	4294
S.G.G. N° 1487 del 25/08/03 – Decreto N° 594/03. Ampliatoria de designación de personal docente en la Escuela de Suboficiales y Agentes “Cnl. José Apolinario Saravia”.	4295
M.S.P. N° 1488 del 25/08/03 – Prórroga de Contrato de Locación de Servicios.	4296
M.ED. N° 1493 del 25/08/03 – Adjudicación de inmueble a favor del Ministerio de Educación.	4296
M.G.J. N° 1494 del 25/08/03 – Prórroga de Contrato de Locación de Servicios.	4297
M.HA. y O.P. N° 1495 del 25/08/03 – Adjudicación en venta de terrenos fiscales ubicados en la Localidad de Antillas – Dpto. de R° de la Frontera.	4297
M.HA. y O.P. N° 1496 del 25/08/03 – Adjudicación en venta de terrenos fiscales ubicados en la Localidad de Angastaco – Dpto. San Carlos.	4298
M.HA. y O.P. N° 1497 del 25/08/03 – Adjudicación en venta de terrenos fiscales ubicados en el B° Villa Juanita de esta ciudad.	4299
M.G.J. N° 1.654 del 05/09/03 – Modifica Decreto N° 807/03. Convocatoria a Elecciones	4300

DECRETOS SINTETIZADOS

S.G.G. N° 1489 del 25/08/03 – Afectación de personal.	4302
M.G.J. N° 1490 del 25/08/03 – Afectación de personal.	4302
M.S.P. N° 1491 del 25/08/03 – Ratifica afectación de profesionales.	4302
M.S.P. N° 1492 del 25/08/03 – Ratifica afectación de personal.	4302

EDICTOS DE MINA

N° 3871 – Ricardo – Expte. N° 17.570	4302
N° 3.695 – Silvia René Rodríguez – Expte. N° 17.693	4303
N° 3.696 – Silvia René Rodríguez – Expte. N° 17.689	4303
N° 3795 – Nelly de Ulexita – Expte. N° 17.599	4303
N° 3794 – Lita de Ulexita – Expte. N° 17.583	4304
N° 3793 – Florencia de Ulexita – Expte. N° 17.584	4304

LICITACION PUBLICA

N° 3852 – A.F.I.P. D.G.I. Regional Salta N° 08/03	4305
---	------

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

Pág.

N° 3860 – Alfredo Armando Lestard – Expte. N° 34-03.173/02	4306
N° 3829 – Ocean S.H. – Franco Milano – Expte. N° 34-189.196/99	4306
N° 3828 – Sres. Otilia del Valle Robles, Beatriz María Robles, Esther del Huerto Robles y Jesús Enrique Daniel Robles – Expte. N° 34-07.713/47	4306

CITACIONES ADMINISTRATIVAS

N° 3868 – I.P.D.U.V. Sres. Juan Alberto Delgado y Sara Adelina Morales	4307
N° 3867 – I.P.D.U.V. Sres. Samuel Felipe Caprini y Celeste Noemí Pérez	4307
N° 3866 – I.P.D.U.V. Sra. Hilda Catalina Torres	4307

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

N° 3874 – Morales, Nicasia – Expte. N° 1-067.478/03	4308
N° 3844 – Teseyra, Héctor David – Expte. N° 001.868/03	4308
N° 3843 – Trejo, Senaida y/o Trejo, Zenaida – Expte. N° 001.994/03	4308
N° 3842 – Andreu, Santos Rosario – Expte. N° 001.669/03	4308
N° 3841 – Domínguez, Napoleón Issac – Expte. N° 001.520/02	4308
N° 3839 – Rentería, Carlos y Viera, Bailona Berónica – Expte. N° 001.774/03	4309
N° 3838 – García, Daniel Marcelo – Expte. N° 001.299/02	4309
N° 3836 – Carrizo, Escolástico – Expte. N° 2-72.727/03	4309
N° 3831 – Charlone, Jorge Agustín – Uccelli, Alcira Beatriz – Expte. N° 73.444/03	4309
N° 3827 – Guanca, Miguel Eduardo – Expte. N° 61.811/02	4309
N° 3826 – López, Isidro – Expte. N° 65.127/03	4310
N° 3825 – Pucci, Néstor Guillermo – Expte. N° 76.120/03	4310
N° 3819 – Paganetti, Blanca Felisa; Budris, Gerónimo Edmundo – Expte. N° 58.041/02	4310

REMATES JUDICIALES

N° 3877 – Por Gustavo Miralpeix – Juicio Expte. N° 34.455/99	4310
N° 3876 – Por Gabriel Puló – Juicio Expte. N° 26.016/01	4311
N° 3872 – Por Ramón Lazarte – Juicio Expte. N° 11.241/01	4311
N° 3857 – Por Juana Rosa de Molina – Juicio Expte. N° 29.694/01	4311
N° 3849 – Por Ricardo Daniel Yarade – Juicio Expte. N° 32.290/01	4312
N° 3774 – Por Víctor Hugo Torrejón – Juicio Expte. N° 27.470/01	4312

POSESION VEINTEÑAL

N° 3869 – Juana Amalia López de Vila – Expte. N° 1-70.230/03	4313
N° 3845 – Alberto Blas Rovalletti; Manuel Epifanio Lezcano – Expte. N° 24.892/01	4313

EDICTOS DE QUIEBRA

N° 3878 – Ram, José Antonio – Expte. N° B-89.814/96	4313
N° 3873 – Del Pilar Productos S.A. – Expte. N° 78.655/3	4313
N° 3832 – Del Pilar Productos S.A. – Expte. N° 78.655/3	4314
N° 3802 – Rodríguez Solano, María Cristina – Expte. N° 16.214/01	4314

EDICTO JUDICIAL

Pág.

N° 3851 – Parada, Francisco – Expte. N° 23.743/00 4315

Sección COMERCIAL**TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO**

N° 3879 – Establecimientos Río Grande S.A. 4315

N° 3855 – Sres. Ricardo Sergio Martorell y Alejandro Martorell Carranza 4315

ASAMBLEA COMERCIAL

N° 3863 – Diagnóstico Salta S.A. 4315

Sección GENERAL**ASAMBLEA**N° 3875 – Cooperativa de Vivienda, Trabajo y Construcción
General San Martín Ltda., para el día 20/09/03 4316**RECAUDACION**

N° 3880 – Del día 08/09/03 4316

Sección ADMINISTRATIVA**LEYES**

Salta, 29 de Agosto de 2003

LEY N° 7.247

Ref.: Expte. N° 91-12.187/02.

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1º - Declárase de utilidad pública y sujeta a expropiación la fracción de hasta una (1) hectárea del terreno identificado con Matrícula N° 502 del departamento Rosario de Lerma, terreno en el cual está edificada la Escuela N° 4.587 Cerro Negro del Tirao con el fin de regularizar la titularidad del dominio del mismo.

Art. 2º - El inmueble declarado de utilidad pública y sujeto a expropiación por el artículo anterior, será destinado al Gobierno de la provincia de Salta para el funcionamiento y mejoras del edificio asentado en el mismo y otras finalidades educativas que determine el Ministerio de Educación.

Art. 3º - La Dirección General de Inmuebles, tendrá a su cargo la confección del plano de mensura y desmembramiento del inmueble afectado por la presente Ley. Para ello deberá coordinar con el Ministerio de Educación para establecer la posición más conveniente, con respecto a la construcción existente, en la superficie afectada.

Art. 4º - Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley se imputarán a las partidas correspondientes al Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio 2003.

Art. 5º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a siete días del mes de agosto del año dos mil tres.

Dr. Manuel Santiago Godoy
Presidente
Cámara de Diputados

Ramón R. Corregidor
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados

Amalia Corregidor de Ontiveros
Senadora Provincial
Vice-Presidenta Segunda
en Ejercicio de la Presidencia
Cámara de Senadores

Dr. Guillermo Alberto Catalano
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores – Salta

Salta, 29 de Agosto de 2003

DECRETO N° 1.615

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Expediente N° 91-12.187/03 Referente.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Téngase por Ley de la Provincia N° 7.247, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

ROMERO – Yarade – David

Salta, 4 de Septiembre de 2003

LEY N° 7.248

Expte. 91-12.648/03 – Cde. 1; Expte. 91-12.585/03 – Cde.; Expte. 91-12.621/03; Expte. 91-12.246/02.

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1º - Incorpórase como artículo 14 bis a la Ley 6.444 de Régimen Electoral de la provincia de Salta, el siguiente texto:

“Art. 14 bis.- La Cámara de Diputados se renueva en base a Distritos Electorales, teniendo en cuenta que el número de Diputados a renovar coincida con la mitad de los miembros totales de la Cámara.

Para determinar los Diputados a renovar en cada turno electoral, deberá tenerse en cuenta la renovación de la totalidad de los Diputados correspondientes a cada Distrito.

Los Departamentos de Capital, San Martín y Orán quedan exceptuados de la renovación total de sus representantes, los que se deberán renovar por mitades cada dos (2) años”.

Art. 2º - Incorpórase como artículo 131 a la Ley 6.444 de Régimen Electoral de la provincia de Salta, correspondiente al esquema de transición, el siguiente texto:

“Art. 131.- Para cumplir con lo establecido en el artículo 14 bis de esta Ley, se determina que:

a) El primer turno de renovación corresponde a la mitad de los Diputados de los Departamentos de Capital, San Martín y Orán, y a la totalidad de los Diputados correspondientes a los Departamentos de General Güemes, Rosario de Lerma, Cerrillos, Santa Victoria, La Viña, San Carlos, La Candelaria, Los Andes, Molinos, Guachipas, La Poma y La Caldera.

b) El segundo turno de renovación le corresponde a la mitad más uno de los Diputados del Departamento de Capital; la mitad de los Diputados de los Departamentos de San Martín y Orán; y a la totalidad de los Diputados de los Departamentos de Metán, Anta, Rosario de la Frontera, Chicoana, Cafayate, Cachi, Iruya y Rivadavia.

En la oportunidad de las elecciones de renovación de mandatos correspondientes al año 2003, se seguirá el siguiente esquema de renovación:

Las nueve (9) bancas a renovarse del Departamento Capital se eligen por cuatro (4) años.

Las tres (3) bancas a renovarse del Departamento San Martín se eligen por cuatro (4) años.

Las tres (3) bancas a renovarse del Departamento Orán se eligen por cuatro (4) años.

Las dos (2) bancas a renovarse del Departamento Metán se eligen por dos (2) años.

La banca a renovarse del Departamento Anta se elige por dos (2) años.

La banca a renovarse del Departamento General Güemes se elige por cuatro (4) años.

La banca a renovarse del Departamento Rosario de la Frontera se elige por dos (2) años.

La banca a renovarse del Departamento Rosario de Lerma se elige por cuatro (4) años.

La banca a renovarse del Departamento Rivadavia se elige por dos (2) años.

La banca a renovarse por los Departamentos Cerrillos, Santa Victoria, La Viña, La Candelaria, Los Andes, Guachipas, La Poma y La Caldera se elige por cuatro (4) años.

En oportunidad de las elecciones de renovación legislativa del año 2005 se renovarán por mandato completo las bancas que correspondieren, a excepción de una (1) banca de los Departamentos de General Güemes, Rosario de Lerma, Cerrillos, San Carlos y Molinos, que tendrán un mandato de dos (2) años.

En oportunidad de las elecciones de renovación del año 2007 las bancas correspondientes se renovarán por mandato completo dando por finalizado el Período de Transición.

Art. 3º - La presente Ley entrará a regir al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 4º - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en Sesión del día diecinueve del mes de agosto del año dos mil tres.

Dr. Manuel Santiago Godoy
Presidente
Cámara de Diputados

Ramón R. Corregidor
Secretario Legislativo
Cámara de Diputados

Mashur Lapad
Vice-Presidente Primero
en Ejercicio de la Presidencia
Cámara de Senadores – Salta

Dr. Guillermo Alberto Catalano
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores – Salta

Salta, 4 de Septiembre de 2003

DECRETO Nº 1.642

Ministerio de Gobierno y Justicia

Expediente Nº 91-12.648/03 Cde. 1 – Referente 1.

VISTO el Proyecto de Ley sancionado el 19 de Agosto de 2003, ingresado el 20 del mismo mes y año, bajo expediente de la referencia, mediante el cual se incorporan modificaciones a la Ley Nº 6.444, Código Electoral de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo preceptuado por el artículo 131 de la Constitución Provincial, transcurridos diez (10) días desde la recepción en el Poder Ejecutivo de los proyectos sancionados por la Legislatura, "...son ley de la Provincia...";

Que habiéndose verificado el transcurso del plazo previsto en la mencionada norma, el proyecto en tratamiento ha quedado convertido en ley por mandato constitucional, por lo que corresponde proceder en consecuencia;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Téngase por Ley de la Provincia Nº 7.248 el Proyecto de Ley sancionado el 19 de Agosto de 2003, bajo Expediente Nº 91-12.648/03 Cde. 1 – Referente 1.- mediante el cual se incorporan modificaciones a la Ley Nº 6.444, Código Electoral de la Provincia.

Art. 2º - Cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

ROMERO – Salum – David

DECRETOS

Salta, 25 de Agosto de 2003

DECRETO Nº 1486

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Expte. Nº 29-373628/99

VISTO el expediente de referencia por el cual el Arzobispado de Salta solicita la donación de bienes en desuso, y;

CONSIDERANDO

Que según informe del Subprograma Patrimonio los bienes solicitados se encuentran en desuso, y considerados individualmente, el precio de los mismos no su-

pera el diez por ciento (10%) del monto máximo establecido para las contrataciones directas;

Que a 17/18 obra dictamen de la Secretaría de Finanzas en donde se expresa que se cumplen con la concurrencia de las exigencias puntualizadas en el Art. 58 de la Ley de Contabilidad con lo cual el Poder ejecutivo puede acceder a lo solicitado disponiendo la transferencia de los bienes muebles solicitados en carácter de donación;

Que si bien de acuerdo al dictamen N° 84/02 del Programa de Asistencia Jurídica del Ministerio de Hacienda en el Expte. N° 11-58104/02, existen antecedentes de traspaso de bienes, autorizados mediante Resoluciones Delegadas basándose en el Art. 1° del Decreto N° 41/95 y sus modificatorios, los mismos se refieren al traspaso de bienes entre organismos del Estado. En lo que se refiere a donaciones a entidades que no pertenecen al ámbito de la Administración Pública, la donación se debe disponer por el Poder Ejecutivo mediante decreto, de acuerdo a lo establecido en el Art. 58 2° párrafo de la Ley de Contabilidad de la Provincia;

Que sin perjuicio de ello, se cumplen los requisitos solicitados por el Art. 58 de la Ley de Contabilidad de la Provincia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Transfírase en carácter de donación a favor del Arzobispado de Salta los bienes solicitados mediante Expediente N° 29-373628/99 que se detallan en el Anexo I, el que forma parte del presente, con encuadre en el Art. 58 de la Ley de Contabilidad vigente.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Hacienda y Obras Públicas y por el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

WAYAR (I.) – Yarade – David.

Salta, 25 de Agosto de 2003

DECRETO N° 1487

Secretaría General de la Gobernación

Secretaría de la Gobernación de Seguridad

Expte. N° 44-26.681/03 – Cpde. 2.

VISTO que Jefatura de Policía de la Provincia solicita designación de los docentes que tuvieron a su cargo el dictado de las cátedras Manejo de Armas y Práctica de Tiro, Derecho Procesal Penal y Educación Física Integral – Defensa Personal; durante el desarrollo del “XXXVI Curso de Aspirantes a Agentes”; y

CONSIDERANDO:

Que los mismos, según lo señala Jefatura de Policía, no fueron propuestos al momento de elevarse la nómina de docentes para el curso de referencia y que luego fueran formalmente designados por Decreto N° 594/03, por lo que solicita se subsane la involuntaria omisión;

Que la institución policial ha efectuado el correspondiente compromiso preventivo de la erogación resultante;

Que a fs. 22- Asesoría Jurídica de la Secretaría de la Gobernación de Seguridad, señala que la medida en análisis tuvo por finalidad hacer posible el cumplimiento de la política de capacitación de los agentes ingresantes, lo que torna viable la resolución favorable de la gestión;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Ampliase el Anexo del Decreto N° 594- de fecha 09-IV-03 e inclúyese en su contenido las designaciones del siguiente personal docente en la Escuela de Suboficiales y Agentes “Cnl. José Apolinario Saravia” de la Policía Provincial, para el dictado de las materias y por los períodos que en cada caso se indican:

- Sr. Omar Cruz, D.N.I. N° 13.844.491: Manejo de Armas y Práctica de Tiro, con cinco (5) horas semanales, desde el 02-XII-02 al 30-III-03.

- Dr. Víctor Walter Clark, D.N.I. N° 14.856.306: Derecho Procesal Penal, con cinco (5) horas semanales, desde el 07-I-03 al 30-III-03.

- Sr. Juan Carlos Vallejos, D.N.I. Nº 11.470.735: Educación Física Integral-Defensa Personal, con cinco (5) horas semanales, desde el 14-XI-02 al 30-III-03.

Art. 2º - La erogación resultante se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 02- Unidad de Organización 05 - Inciso 05 - Inciso 1- Partida Principal 2- Gasto en Personal- Ejercicio vigente.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) – David.

Salta, 25 de Agosto de 2003

DECRETO Nº 1488

Ministerio de Salud Pública

Expte. Nº 163166/03-código 74

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la aprobación del Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Instituto Provincial de Salud de Salta y el doctor Gabriel Alberto Savino, y

CONSIDERANDO

Que dicha contratación se realiza habida cuenta de que subsisten las necesidades de servicio que dieron origen a su desempeño como personal contratado, hasta el 21 de diciembre de 2002 (decreto Nº 2449/02), por lo que en consecuencia se encuentra cumplido el requisito de la consignación del reemplazo y razón por la cual no se contravienen las disposiciones del decreto Nº 515/00.

Que existe partida presupuestaria disponible en el rubro Servicios, Presupuestos 2002 y 2003- Leyes Nºs. 7170 y 7225.

Por ello, con encuadre en el artículo 16, 2º párrafo de la ley Nº 6583, y sus sucesivas prórrogas y ley Nº 6987.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios que forma parte del presente decreto, suscripto

entre el Instituto Provincial de Salud de Salta y el doctor Gabriel Alberto Savino, D.N.I. Nº 22.637.118, aprobado por decreto Nº 2449/02, por el período comprendido entre el 22 de diciembre de 2002 y el 21 de junio de 2003.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será imputado a Jurisdicción 18, Unidad de Organización 01- Instituto Provincial de Salud de Salta, Inciso Personal, Ejercicios 2002 y 2003.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) – Ubeira – David.

Salta, 25 de Agosto de 2003

DECRETO Nº 1493

Ministerio de Educación

Expte. Nº 159-48502/02

VISTO las actuaciones contenidas en el expediente de referencia, en el que obra Resolución Nº 719 (SA) SC/83 del Ex – Consejo General de Educación y Actas Nºs. 219 y 274 del año 1979 respectivamente del I.P.D.U.V., relacionadas a la adjudicación de inmuebles de su propiedad a favor del citado Organismo; y

CONSIDERANDO:

Que según cédula parcelaria obrante a fs. 41/42, dichos inmuebles se identifican en la Dirección General de Inmuebles como: Matrícula Nº 17265 – Sección A- Manzana 31 c – Parcela 1 y Matrícula Nº 17280 – Sección A – Manzana 31 c – Parcela 16 ambas de Salvador Mazza – Dpto. San Martín, cuya titularidad se registra a nombre del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda;

Que el predio en cuestión es ocupado como vivienda por parte de docentes dependientes del Ministerio de Educación;

Que en consecuencia, corresponde el dictado del pertinente acto administrativo que perfeccione la adjudicación que nos ocupa;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Acéptase al Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda la adjudicación de inmuebles a favor del Ministerio de Educación, efectuada mediante Resolución N° 719 (SA) SC/83 del Ex – Consejo General de Educación y Actas N°s. 219 y 274 del año 1979 respectivamente del I.P.D.U.V., identificados en la Dirección General de Inmuebles como: Matrícula N° 17265 – Sección A – Manzana 31 c – Parcela 1 y Matrícula N° 17280 – Sección A – Manzana 31 c – Parcela 16 ambas de Salvador Mazza – Dpto. San Martín, destinados a viviendas para docentes del Ministerio de Educación.

Art. 2º - Remítase copia del presente acto administrativo a la Dirección General de Inmuebles para la correspondiente toma de razón.

Art. 3º - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) – Fernández - David.

Salta, 25 de Agosto de 2003

DECRETO N° 1494

Ministerio de Gobierno y Justicia

Expte. N° 41-41377/03

VISTO la prórroga del Contrato de Locación de Servicios firmado entre la Provincia de Salta, representada por el Ministerio de Gobierno y Justicia y la Sra. Susana Graciela Artaza; y

CONSIDERANDO:

Que la contratación referida tiene por objeto disponer la renovación de la relación locativa que estuvo vigente entre las partes por Decreto N° 639/03;

Que la subsistencia de la necesidad de los servicios que provocaron la contratación originaria, ha hecho indispensable la prórroga de dicha contratación;

Que la erogación provocada por el instrumento citado, se ajusta a las normas legales vigentes, no contraviniendo las disposiciones del Decreto N° 515/00;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º - Apruébase la prórroga del Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Gobierno de la Provincia y la Sra. Susana Graciela Artaza, D.N.I. N° 18.722.149, que como anexo forma parte del presente instrumento.

Art. 2º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 05 - Unidad de Organización 01 - Finalidad 1 – Función 3 – Inciso 3 – Fuente de Financiamiento 11 - Ejercicio 2.003.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno y Justicia y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

WAYAR (I.) – Salum – David.

Salta, 25 de Agosto de 2003

DECRETO N° 1495

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Expte. N° 131-29.556/00

VISTO, el expediente de referencia, mediante el cual un numeroso grupo de familias solicitan la adjudicación en venta de los terrenos fiscales que habitan en la Localidad de Antillas, Departamento de Rosario de la Frontera, conforme al Plano de Mensura, Unificación y Subdivisión N° 01371 de la Dirección General de Inmuebles, y;

CONSIDERANDO

Que ante la solicitud de adjudicación de lotes por parte de los vecinos de la Localidad de Antillas, Departamento de Rosario de la Frontera, la Dirección General de Familia Propietaria, es el Organismo competente para

resolver las situaciones de hecho que plantea la adjudicación en venta y posterior transferencia de dominio de terrenos fiscales.-

Que en las actuaciones de referencia la Dirección General de Familia Propietaria informa que los terrenos que se solicitan son de la Provincia de Salta, que la Dirección General de Inmuebles ha otorgado los correspondientes números de Manzanas, Parcelas y Matrículas, habiendo determinado, conforme lo establece la Ley N° 3590, el precio de cada uno de los lotes solicitados. Asimismo, informa que se han analizado las distintas solicitudes de adjudicación presentadas y que las mismas cumplen con los requisitos exigidos por la Ley N° 1338 y normas complementarias.-

Que la Dirección General de Familia Propietaria ha verificado los extremos exigidos por las normas vigentes, por lo que solicita la emisión del acto administrativo correspondiente.-

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA

Artículo 1º - Adjudíquense en Venta a las personas comprendidas en el Anexo, que integra el presente Decreto, los inmuebles individualizados en el plano de Mensura, Unificación y Subdivisión N° 01371 de la Dirección General de Inmuebles.-

Art. 2º - El pago del precio establecido en el Anexo del presente Decreto, será abonado hasta en cien cuotas mensuales, iguales y consecutivas, en el Organismo que oportunamente indique la Dirección General de Familia Propietaria.-

Art. 3º - Dispónese que a partir de la vigencia del presente Decreto de Adjudicación los beneficiarios deberán tomar a su cargo el pago de los impuestos provinciales y municipales.-

Art. 4º - Déjase establecido que Escribanía de Gobierno instrumentará las escrituras traslativas de dominio, con la correspondiente constitución de hipotecas, garantizando el saldo del precio.-

Art. 5º - Los beneficiarios de la presente adjudicación tienen la obligación de habitar el inmueble con su grupo familiar en forma continua y permanente. No podrán enajenarlo, locarlo o darlo en Comodato, sin autorización de la Dirección General de Familia Propie-

taria, hasta la cancelación de la hipoteca aludida en el artículo 4º -

Art. 6º - Cualquier incumplimiento de lo dispuesto en los artículos anteriores, implicará la caducidad de la adjudicación, volviendo el inmueble a propiedad del Estado Provincial, con todo lo edificado y plantado, sin derecho a indemnización alguna.-

Art. 7º - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y el Señor Secretario General de la Gobernación.-

Art. 9º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

WAYAR (I.) – Yarade – David.

VER ANEXO

Salta, 25 de Agosto de 2003

DECRETO N° 1496

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Expte. N° 131-30.252/01

VISTO, el expediente de referencia, mediante el cual un numeroso grupo de familias solicitan la adjudicación en venta de los terrenos fiscales que habitan en la Localidad de Angastaco, Departamento San Carlos, conforme al Plano de Mensura y Subdivisión N° 00299 aprobado por la Dirección General de Inmuebles, y;

CONSIDERANDO

Que ante la solicitud de adjudicación de lotes por parte de los vecinos de la Localidad de Angastaco, Departamento San Carlos, la Dirección General de Familia Propietaria, es el Organismo competente para resolver las situaciones de hecho que plantea la adjudicación en venta y posterior transferencia de dominio de terrenos fiscales.-

Que en las actuaciones de referencia la Dirección General de Familia Propietaria informa que los terrenos que se solicitan son de la Provincia de Salta, que la Dirección General de Inmuebles ha otorgado los correspondientes números de Manzanas, Parcelas y Matrículas, habiendo determinado, conforme lo establece la

Ley N° 3590, el precio de cada uno de los lotes solicitados. Asimismo, informa que se han analizado las distintas solicitudes de adjudicación presentadas y que las mismas cumplen con los requisitos exigidos por la Ley N° 1338 y normas complementarias.-

Que la Dirección General de Familia Propietaria ha verificado los extremos exigidos por las normas vigentes, por lo que solicita la emisión del acto administrativo correspondiente.-

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA

Artículo 1º - Adjudíquense en Venta a las personas comprendidas en el Anexo, que integra el presente Decreto, los inmuebles individualizados en el plano de Mensura y Subdivisión N° 00299 de la Dirección General de Inmuebles.-

Art. 2º - El pago del precio establecido en el Anexo del presente Decreto, será abonado hasta en cien cuotas mensuales, iguales y consecutivas, en el Organismo que oportunamente indique la Dirección General de Familia Propietaria.-

Art. 3º - Dispónese que a partir de la vigencia del presente Decreto de Adjudicación los beneficiarios deberán tomar a su cargo el pago de los impuestos provinciales y municipales.-

Art. 4º - Déjase establecido que Escribanía de Gobierno instrumentará las escrituras traslativas de dominio, con la correspondiente constitución de hipotecas, garantizando el saldo del precio.-

Art. 5º - Los beneficiarios de la presente adjudicación tienen la obligación de habitar el inmueble con su grupo familiar en forma continua y permanente. No podrán enajenarlo, locarlo o darlo en Comodato, sin autorización de la Dirección General de Familia Propietaria, hasta la cancelación de la hipoteca aludida en el artículo 4º -

Art. 6º - Cualquier incumplimiento de lo dispuesto en los artículos anteriores, implicará la caducidad de la adjudicación, volviendo el inmueble a propiedad del Estado Provincial, con todo lo edificado y plantado, sin derecho a indemnización alguna.-

Art. 7º - El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Obras Públicas y el Señor Secretario General de la Gobernación.-

Art. 8º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

WAYAR (I.) – Yarade – David.

VER ANEXO

Salta, 25 de Agosto de 2003

DECRETO N° 1497

Ministerio de Hacienda y Obras Públicas

Expte. N° 131-30.393/01

VISTO, el expediente de referencia, mediante el cual el Área Social de la Dirección General de Familia Propietaria informa que se han efectuado solicitudes de adjudicación en venta de terrenos fiscales en el denominado Bº Villa Ampliación Juanita, Sección "O" del departamento Capital de acuerdo a los Planos de Mensura, Unificación y Loteo N° 10608 y N° 10669 y;

CONSIDERANDO

Que ante la referida solicitud de adjudicación en venta de lotes fiscales se debe tener en cuenta que la Dirección General de Familia Propietaria, es el Organismo competente para resolver las situaciones de hecho que plantea la adjudicación en venta y posterior transferencia de dominio de terrenos fiscales, instrumento legal que se complementa con el resto del plexo normativo vigente y aplicable al caso que nos ocupa.-

Que en las actuaciones de referencia la Dirección General de Familia Propietaria informa que los terrenos que se solicitan son de la Provincia de Salta, que la Dirección General de Inmuebles ha otorgado los correspondientes números de Matrículas, habiendo determinado, conforme lo establece la Ley N° 3590, el precio de cada uno de los lotes solicitados. Asimismo, informa que se han analizado las distintas solicitudes de adjudicación presentadas y que las mismas cumplen con los requisitos exigidos por la Ley 1338 y normas complementarias.-

Que la Dirección General de Familia Propietaria ha verificado los extremos exigidos por las normas vigentes, por lo que solicita la emisión del acto administrativo correspondiente.-

Por ello

Salta, 5 de Septiembre de 2003

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA

Artículo 1º - Adjudicarse en Venta a las personas comprendidas en el Anexo, que integra el presente Decreto, los inmuebles ubicados en el denominado Bº Ampliación Villa Juanita de acuerdo a los Planos de Mensura, Unificación y Loteo N° 10608 y N° 10.669 de la Dirección General de Inmuebles.-

Art. 2º - El pago del precio establecido en el Anexo del presente Decreto, será abonado hasta en cien cuotas mensuales, iguales y consecutivas, en el Organismo que oportunamente lo indique la Dirección General de Familia Propietaria.-

Art. 3º - Dispónese que a partir de la vigencia del presente Decreto de Adjudicación los beneficiarios deberán tomar a su cargo el pago de los impuestos provinciales y municipales.-

Art. 4º - Déjase establecido que Escribanía de Gobierno instrumentará las escrituras traslativas de dominio, con la correspondiente constitución de hipotecas, garantizando el saldo del precio.-

Art. 5º - Los beneficiarios de la presente adjudicación tienen la obligación de habitar el inmueble con su grupo familiar en forma continua y permanente. No podrán enajenarlo, locarlo o darlo en Comodato, sin autorización de la Dirección General de Familia Propietaria, hasta la cancelación de la hipoteca aludida en el artículo 4º -

Art. 6º - Cualquier incumplimiento de lo dispuesto en los artículos anteriores, implicará la caducidad de la adjudicación, volviendo el inmueble a propiedad del Estado Provincial, con todo lo edificado y plantado, sin derecho a indemnización alguna.-

Art. 7º - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Hacienda y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.-

Art. 8º - Comuníquense, publíquense en el Boletín Oficial y archívense.-

WAYAR (I.) – Yarade – David.

VER ANEXO

DECRETO N° 1.654

Ministerio de Gobierno y Justicia

VISTO la Convocatoria a Elecciones Generales efectuada mediante el Decreto N° 807/03 y lo dispuesto en los artículos 56 y 94 de la Constitución Provincial conforme la enmienda sancionada por Ley N° 7246, así como lo establecido en los artículos 14 bis. y 131 de la Ley N° 6.444, según la modificación dada por Ley N° 7248; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 3º de la Ley de Enmienda Constitucional N° 7246, incorpora como Cláusula Transitoria la previsión de que, a los fines de la entrada en vigencia del nuevo sistema electoral determinado en los artículos 56 y 94 de la Constitución Provincial, deberá la Ley Electoral establecer - por única vez - el tiempo de mandato de los diputados que se elegirán en los comicios de renovación parlamentaria en los años 2003 y 2005;

Que dicho mandato ha sido atendido mediante la modificación que la ley N° 7248 introduce a la Ley N° 6444, disponiéndose, en consecuencia, períodos de renovación parcial conforme lo allí previsto;

Que, por su parte, el Decreto N° 807/03, de convocatoria a Elecciones Generales ha dejado establecido en su artículo 9º que, en lo referente a la categoría de Diputados Provinciales, la Convocatoria quedaba sujeta a la eventual modificación que derivase de la Enmienda Constitucional y de su Ley Reglamentaria;

Que, al haberse producido la modificación mencionada, corresponde disponer la adecuación de la Convocatoria, teniendo en consideración que ello estaba ya previsto al efectuársela originalmente y que, además, en esta etapa del proceso electoral no se genera afectación o perjuicio alguno;

Por ello y en virtud de la expresa facultad conferida al Poder Ejecutivo por la Constitución de la Provincia (art. 144 inc. 10º);

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Modifícase el artículo 3º del Decreto N° 807/03, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 3° - Convócase al Cuerpo Electoral de los Departamentos de la Provincia para el día 16 de Noviembre de 2003, a los fines de elegir por un período de cuatro (4) años sus representantes ante las Cámaras Legislativas de la Provincia, conforme artículos 94, 95, 100, 103 y concordantes de la Constitución Provincial y artículos 13, 14, 14 bis, 131 y concordantes de la Ley N° 6444, parcialmente y según las cantidades que por Departamento se establecen a continuación:

Departamento Capital: Nueve (9) Diputados titulares y nueve (9) suplentes.

Departamento San Martín: Tres (3) Diputados titulares y tres (3) Diputados suplentes. Un (1) Senador titular y un (1) Senador suplente.

Departamento Metán: Un (1) Senador titular y un (1) Senador suplente.

Departamento Rosario de la Frontera: Un (1) Senador titular y un (1) Senador suplente.

Departamento Rivadavia: Un (1) Senador titular y Un (1) Senador suplente.

Departamento Orán: Tres (3) Diputados titulares y tres (3) Diputados suplentes. Un (1) Senador titular y un (1) Senador suplente.

Departamento Anta: Un (1) Senador titular y un (1) Senador suplente.

Departamento General Güemes: Un (1) Diputado titular y un (1) Diputado suplente.

Departamento Rosario de Lerma: Un (1) Diputado titular y un (1) Diputado suplente.

Departamento Cerrillos: Un (1) Diputado titular y un (1) Diputado suplente. Un (1) Senador titular y un (1) Senador suplente.

Departamento Iruya: Un (1) Senador titular y un (1) Senador suplente.

Departamento La Poma: Un (1) Diputado titular y un (1) Diputado suplente.

Departamento Los Andes: Un (1) Diputado titular y un (1) Diputado suplente.

Departamento La Caldera: Un (1) Diputado titular y un (1) Diputado suplente.

Departamento La Viña: Un (1) Diputado titular y un (1) Diputado suplente. Un (1) Senador titular y un (1) Senador suplente.

Departamento La Candelaria: Un (1) Diputado titular y un (1) Diputado suplente. Un (1) Senador titular y un (1) Senador suplente.

Departamento Santa Victoria: Un (1) Diputado titular y un (1) Diputado suplente. Un (1) Senador titular y un (1) Senador suplente.

Departamento Guachipas: Un (1) Diputado titular y un (1) Diputado suplente.»

Art. 2° - Incorpórase como Artículo 3° bis del Decreto N° 807/03, el siguiente:

«Artículo 3° bis - Convócase al Cuerpo Electoral de los Departamentos de la Provincia para el día 16 de Noviembre de 2003, a los fines de elegir por un período de dos (2) años sus representantes ante la Cámara de Diputados de la Provincia, conforme artículos 94, 95 y concordantes de la Constitución Provincial y artículos 14, 14 bis, 131 y concordantes de la Ley N° 6444, parcialmente y según las cantidades que por Departamento se establecen a continuación:

Departamento Metán: Dos (2) Diputados titulares y dos (2) Diputados suplentes.

Departamento Rosario de la Frontera: Un (1) Diputado titular y un (1) Diputado suplente.

Departamento Rivadavia: Un (1) Diputado titular y un (1) Diputado suplente.

Departamento Anta: Un (1) Diputado titular y un (1) Diputado suplente.

Art. 3° - Hágase conocer el presente decreto al Tribunal Electoral Permanente de la Provincia a los efectos que hubiere lugar.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, dese adecuada publicidad conforme a las disposiciones de la Ley N° 6444 y archívese.

ROMERO - Salum - David

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Secretaría General de la Gobernación – Decreto Nº 1489 - 25/08/2003 –

Artículo 1º - Autorízase, a partir del día 14 de julio de 2003, la afectación del señor Cayetano Wenceslao Yañez – D.N.I. Nº 14.489.808, agente de la Secretaría de la Gobernación de Turismo, a la Subsecretaría de Deportes.

Ministerio de Gobierno y Justicia – Decreto Nº 1490 - 25/08/2003 – Expte. Nº 52-424850/02.

Artículo 1º - Autorízase la afectación a la Cámara de Senadores, del señor Enrique Eguez, D.N.I. Nº 20.127.967, agente dependiente de la Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas del Ministerio de Gobierno y Justicia, con vigencia a la efectiva prestación de servicios en el organismo de destino.

Ministerio de Salud Pública – Decreto Nº 1491 – 25/08/2003 – Expte. Nº 92805/03-código 121

Artículo 1º - Con vigencia al 1º de enero de 2003, ratifícase la afectación al Instituto Provincial de Salud de Salta, dispuesta por los decretos que en cada caso se indica a las siguientes profesionales:

Dra. Nora Beatriz Navas de Bezchian – D.N.I. Nº 13.347.991, legajo Nº 82471, dependiente de la Coordinación de Gestión Operativa Primer Nivel de Atención Área Capital, decreto Nº 845/02.

Dra. María del Carmen Raspa – D.N.I. Nº 11.283.652, legajo Nº 10439, dependiente del Hospital “Dr. Elías Anna” de Colonia Santa Rosa, decreto Nº 471/03.

Ministerio de Salud Pública – Decreto Nº 1492 – 25/08/2003 – Expte. Nº 92807/03-código 121

Artículo 1º - Con vigencia al 1º de enero de 2003, ratifícase la afectación a la Comisión Provincial Vetera-

nos de Guerra, dispuesta por decreto Nº 685/99, de los señores que seguidamente se consignan:

Sergio David Ocampo – D.N.I. Nº 16.578.966, legajo Nº 54021, auxiliar administrativo del Hospital “Dr. Christofredo Jacob”.

Miguel Ángel López – D.N.I. Nº 13.115.021, legajo Nº 3515, auxiliar de enfermería del Hospital Público de Gestión Descentralizada “San Bernardo”.

César Hugo Lonaco – D.N.I. Nº 16.465.419, legajo Nº 20939, auxiliar administrativo del Área Operativa XLV-Primer Nivel de Atención Área Capital.

Los anexos que forman parte de los Decretos Nº 1486, 1488, 1494, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

EDICTOS DE MINA

O.P. Nº 3.871

F. Nº 143.541

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Prov. de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg. tex. ord. Dec. 456/97) que Sergio Ricardo Díaz, ha solicitado la mensura de la mina «Ricardo» de Cloruro de Sodio, ubicada en el Departamento de Los Andes, Salar de Taca Taca que se tramita por Expte. Nº 17.570, que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger - Posgar

Pertenencia Nº 1	X	Y
1	7.291.789.73	2.628.294.54
2	7.291.787.42	2.628.870.23
3	7.291.450.09	2.628.973.36
4	7.290.581.17	2.629.468.32
5	7.290.680.16	2.629.642.10
6	7.290.476.48	2.629.746.00
7	7.290.229.73	2.628.929.57
8	7.291.789.73	2.628.294.54

Labor Legal: X= 7.290.737.90 Y= 2.629.253.00

Cerrando una superficie 98 has., mina colindante: Arisal Expte. Nº 2.918. La superficie afectada es de propiedad Fiscal. Secretaría, 12 de Agosto de 2003. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00

e) 09, 16 y 23/09/2003

O.P. N° 3.695

F. N° 143.232

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 27 del Cód. de Minería, que Silvia René Rodríguez por Expte. N° 17693, ha solicitado permiso de cateo de 3.500 Has., en el Departamento Rosario de Lerma, el que se ubica de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger - Sistema Posgar-94 y Campo Inchauspe-69

X	Y
7314058.7500	3511965.8400
7314058.7500	3518027.0000
7308305.1900	3518027.0000
7308305.1900	3511965.8400

Superficie registrada de 3.487 Has. 3247 m2. Los terrenos son de propiedad Fiscal. Secretaría, 19 de Agosto de 2003. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 40,00

e) 27/08 y 09/09/2003

Superficie registrada 3.979 Has. 9679 m2. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Secretaría: Salta, 20 de agosto de 2003. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 40,00

e) 27/08 y 09/09/2003

O.P. N° 3.795

F. N° 143.394

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Prov. de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg. tex. ord. Dec. 456/97) que el Sr. Carlos Alberto Campos, ha solicitado la petición de mensura de la mina "Nelly" de Ulexita, ubicada en el Departamento de Los Andes, Salar del Hombre Muerto, que se tramita por Expte. N° 17.599 y que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger - Posgar - 94:

X	Y
7209584.5400	3398672.2500
7209940.1100	3399000.8200
7209940.1100	3399663.9400
7209275.6500	3399663.9500
7209268.5000	3398704.9500
7208850.4000	3398704.9500
7208850.4000	3398672.2500
7209839.7500	3397663.9400
7209885.2600	3398346.7500
7209584.5400	3398672.2500
7208850.4000	3398672.2000
7208850.4000	3397663.9000
7208850.4000	3397663.9400
7208850.4000	3398704.9500
7207898.2900	3398704.9500
7207898.2900	3397663.9400
7207898.2900	3398704.9500
7207898.2900	3397663.9400
7206923.6000	3397663.9400
7206923.6000	3398454.9500
7206984.7400	3398454.9500
7206984.7400	3398704.9500

O.P. N° 3.696

F. N° 143.231

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 27 del Cód. de Minería, que Silvia René Rodríguez, por Expte. N° 17.689, ha solicitado permiso de cateo de 4.500 Has., en el Departamento Rosario de Lerma el que se ubica de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger - Sistema Posgar-94 y Campo Inchauspe-69

X	Y
7321390.0000	3509027.0000
7321390.0000	3518867.1800
7314058.7500	3518867.1800
7314058.7500	3514747.0600
7316189.7800	3514760.3300
7316136.5300	3516259.5700
7318134.2300	3516329.9800
7318184.1500	3514920.0400
7319258.7400	3514920.0400
7319258.7400	3512518.0500
7319058.7400	3512518.0500
7319058.7400	3509027.0000

7209268.5000	3398704.9500
7209275.6500	3399663.9500
7208231.8200	3399663.9400
7208236.1400	3398704.9500

L.L.X= 7.209.238.02 Y= 3.399.258.36

Superficie: 458 has. 2899 m2. Las minas colindantes: Alejandra – Expte. Nº 5.819; Tany – Expte. Nº 8.722; Gastón II – Expte. Nº 16.810; Gastón III – Expte. Nº 7.392; Aria Cecilia – Expte. Nº 17.529 y Santo Tomás – Expte. Nº 2.438. Los terrenos son de propiedad Fiscal. Secretaria, 11 de Agosto de 2003. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 03, 09 y 17/09/2003

O.P. Nº 3.794

F. Nº 143.394

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Prov. de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg. tex. ord. Dec. 456/97) que Carlos Alberto Campos, ha solicitado la mensura de la mina “Lita” de Ulexita, ubicada en el Departamento de Los Andes, Salar del Hombre Muerto, que se tramita por Expte. Nº 17.583, que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar

Pertenencia Nº 1	X	Y
1	7.204.451.54	3.396.925.23
2	7.204.557.45	3.398.397.99
3	7.204.620.01	3.398.394.41
4	7.204.620.01	3.398.508.50
5	7.204.264.59	3.398.508.50
6	7.204.264.59	3.397.180.54
7	7.202.264.59	3.397.180.54
8	7.202.264.59	3.396.925.23

Pertenencia Nº 2	X	Y
1	7.204.264.59	3.397.180.54
2	7.204.264.59	3.398.180.54
3	7.203.264.59	3.398.180.54
4	7.203.264.59	3.397.180.54

Pertenencia Nº 3	X	Y
1	7.204.264.59	3.398.180.54
2	7.204.264.59	3.399.180.54
3	7.203.264.59	3.399.180.54
4	7.203.264.59	3.398.180.54

Pertenencia Nº 4	X	Y
1	7.203.264.59	3.397.180.54
2	7.203.264.59	3.398.180.54
3	7.202.264.59	3.398.180.54
4	7.202.264.59	3.397.180.54

Pertenencia Nº 5	X	Y
1	7.203.264.59	3.398.180.54
2	7.203.264.59	3.399.180.54
3	7.202.264.59	3.399.180.54
4	7.202.264.59	3.398.180.54

Labor Legal: X= 7.203.474.09 Y = 3.398.037.10

Cerrando una superficie 490 has., 3.343 m2, minas colindantes: Valerio – Expte. Nº 17.335; Maquiavelo Nº 6.870 y Virgen de Lourdes Nº 17.654. La superficie afectada es propiedad Fiscal. Secretaria, 11 de Agosto de 2003. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 03, 09 y 17/09/2003

O.P. Nº 3.793

F. Nº 143.394

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Prov. de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Cód. de Minería (seg. tex. ord. Dec. 456/97) que Carlos Alberto Campos, ha solicitado la mensura de la mina “Florencia” de Ulexita, ubicada en el Departamento de Los Andes, Salar del Hombre Muerto que se tramita por Expte. Nº 17.584, que se determina de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar

Pertenencia Nº 1	X	Y
1	7.209.940.11	3.401.913.94
2	7.209.940.11	3.402.031.47
3	7.209.295.10	3.402.031.47
4	7.209.295.10	3.402.081.84
5	7.207.295.10	3.402.081.84
6	7.207.295.44	3.401.372.25
7	7.208.190.11	3.401.373.73
8	7.208.190.11	3.401.913.94

Pertenencia Nº 2	X	Y
1	7.209.940.11	3.402.031.47
2	7.209.940.11	3.403.581.84
3	7.209.295.10	3.403.581.84
4	7.209.295.10	3.402.031.47

Pertenenencia N° 3		X	Y
1		7.209.295.10	3.402.081.84
2		7.209.295.10	3.402.581.84
3		7.207.295.10	3.402.581.84
4		7.207.295.10	3.402.081.84
Pertenenencia N° 4		X	Y
1		7.209.295.10	3.402.581.84
2		7.209.295.10	3.403.581.84
3		7.208.295.10	3.403.581.84
4		7.208.295.10	3.402.581.84
Pertenenencia N° 5		X	Y
1		7.208.295.10	3.402.581.84
2		7.208.295.10	3.403.581.84
3		7.207.295.10	3.403.581.84
4		7.207.295.10	3.402.581.84
Pertenenencia N° 6		X	Y
1		7.207.295.44	3.401.372.25
2		7.207.295.10	3.401.581.84
3		7.205.295.10	3.401.581.84
4		7.205.295.10	3.400.954.94
5		7.206.415.41	3.400.954.95
6		7.206.415.41	3.401.370.81
Pertenenencia N° 7		X	Y
1		7.207.295.10	3.401.581.84
2		7.207.295.10	3.402.581.84
3		7.206.295.10	3.402.581.84
4		7.206.295.10	3.401.581.84
Pertenenencia N° 8		X	Y
1		7.207.295.10	3.402.581.84
2		7.207.295.10	3.403.581.84
3		7.206.295.10	3.403.581.84
4		7.206.295.10	3.402.581.84
Pertenenencia N° 9		X	Y
1		7.206.295.10	3.401.581.84
2		7.206.295.10	3.402.581.84
3		7.205.295.10	3.402.581.84
4		7.205.295.10	3.401.581.84
Pertenenencia N° 10		X	Y
1		7.206.295.10	3.402.581.84
2		7.206.295.10	3.403.581.84
3		7.205.295.10	3.403.581.84
4		7.205.295.10	3.402.581.84

Labor Legal: X= 7.207.898.35 Y = 3.401.558.80

Cerrando una superficie 978 has., 85,61 m2, minas colindantes: Luciano – Expte. N° 17.636; Cecilia N° 17.529, Gastón III N° 17.392; Gastón N° 16.741 y San-

to Tomás N° 2.438. La superficie afectada es propiedad Fiscal. Secretaría, 12 de Agosto de 2003. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 84,00

e) 03, 09 y 17/09/2003

LICITACION PUBLICA

O.P. N° 3.852

F. v/c N° 10.171

Administración Federal de Ingresos Públicos

Lugar y Fecha

Salta, 1° de Setiembre de 2.003

Nombre del organismo contratante

Administración Federal de Ingresos Públicos - Dirección General Impositiva - Dirección Regional Salta.

Procedimiento de Selección

Tipo: Licitación Pública

N° 08/2.003

Ejercicio: 2.003

Clase: Etapa Unica

Modalidad: Sin Modalidad

Expediente N°: 253.183/2.003

Rubro comercial: 45 - Mantenimiento, Reparación y Limpieza

Objeto de la contratación: Limpieza Integral de todos los Locales que ocupan las Dependencias de la Dirección Regional Salta - AFIP -

Retiro o Adquisición de Pliegos

Lugar/Dirección

Sección Administrativa - Ciudad de Salta - Calle Deán Funes N° 29 - PB - C.P. 4400

Plazo y horario

Desde su Publicación hasta el día anterior a la Apertura de los Sobres en el Horario de 8,00 a 13,00 hs. los días hábiles únicamente

Costo del pliego: Pesos Setenta y Siete (\$ 77,00)

Consulta de Pliegos

Lugar/Dirección

Sección Administrativa - Ciudad de Salta - Calle
Deán Funes N° 29 - PB - C.P. 4400

Plazo y Horario

Hasta el día anterior a la Apertura de los Sobres en el horario de 8,00 a 13,00 hs. únicamente los días hábiles.

Presentación de Ofertas

Lugar/Dirección

Sección Administrativa - Ciudad de Salta - Calle
Deán Funes N° 29 - PB - C.P. 4400

Plazo y Horario

Desde su Publicación hasta el día 17/09/2.003 antes de las 11,00 horas.

Acto de Apertura

Lugar/Dirección

Sección Administrativa - Ciudad de Salta - Calle
Deán Funes N° 29 - PB - C.P. 4400

Día y hora

17/09/2.003 hrs. 11,00

Cont. Pub. José Luis Bolognani
Jefe (Int.) de Sección Administrativa
Dirección Regional Salta

Imp. \$ 50,00 e) 08 y 09/09/2003

CONCESIONES DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 3.860 F. N° 143.526

Ref. Exptes. N° 34-03.173/02

El Señor Alfredo Armando Lestard copropietario del inmueble Matrícula N° 2675 Fracción "A" del Dpto. La Caldera Finca "Vaqueros", tiene solicitada concesión de uso de caudales públicos derivados del río Wierna margen derecha, mediante canal propio, con un caudal de 8,40 lts/seg para irrigar una superficie de 16 has de ejercicio eventual conf. C.A. art. 47. La concesión se encuentra solicitada, para la fracción a desmembrarse de dicha finca, cuya superficie total es de 33,6000 has que se ubican sobre el camino vecinal a Los Yacones, a 638 mts del vértice sur oeste del cementerio del pueblo de Vaqueros.

Conforme previsiones de los arts. N° 51, 201 y 319 del C.A. se ordena la publicación del presente, por el término de cinco (5) días y en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan interés legítimo podrán hacer valer sus derechos en el término de treinta (30) días hábiles a contar del día de la última publicación, ante la Agencia de Recursos Hídricos sita en calle Bartolomé Mitre N° 1015 de ésta ciudad. Agencia de Recursos Hídricos, 4 de julio de 2003. Rafael Angel Figueroa, Asesor Letrado.

Imp. \$ 100,00 e) 08 al 12/09/2003

O.P. N° 3.829 F. N° 143.472

Ref. Exptes. N° 34-189.196/99

El Señor Franco Milano, propietario del inmueble Matrícula N° 478 del Dpto. Capital, tiene solicitada concesión de uso industrial de agua subterránea, con un caudal de 3 m3/hs. para la Planta Industrial «Ocean S.H.» dedicada al tratamiento y comercialización de agua para consumo humano.

Conforme previsiones de los arts. N° 51, 78 y 201 del C.A. se ordena la publicación del presente, por el término de cinco (5) días y en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan interés legítimo podrán hacer valer sus derechos en el término de treinta (30) días hábiles a contar del día de la última publicación, ante la Agencia de Recursos Hídricos sita en calle Bartolomé Mitre N° 1015 de ésta ciudad, pudiéndose consultar las características técnicas de dicha perforación. Salta, 08/08/2003. Rafael Angel Figueroa, Asesor Letrado.

Imp. \$ 100,00 e) 05 al 11/09/2003

O.P. N° 3.828 F. N° 143.466

Ref. Expte. N° 34-07.713/47

Los Señores Otilia del Valle Robles, Beatriz María Robles, Esther del Huerto Robles y Jesús Enrique Daniel Robles, tienen solicitada concesión de uso de caudales públicos para irrigar el inmueble de su propiedad,

Catastro N° 2844 del Departamento de Chicoana, Partido Pulares, una superficie bajo riego de 27 Has. con caudal de 14,17 lts./seg. a derivar del Arroyo Tilián de Pulares margen derecha, de ejercicio Permanente conf. Art. 46 de C.A., hoy suministro N° 415. Esta concesión se tramitaba para el inmueble de origen Matrícula N° 365 Finca «La Margarita», con una superficie total bajo riego de 30 Has. Suministro N° 138 y caudal de 15,75 lts./seg., trámite sin finalizar.

Conforme previsiones de los arts. N° 51, 201 y 318 del C.A. se ordena la publicación del presente, por el término de cinco (5) días y en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan interés legítimo, podrán hacer valer sus derechos en el término de 30 días hábiles a contar de la última publicación, ante la Agencia de Recursos Hídricos, sita en calle Bartolomé Mitre N° 1015 de esta ciudad. Agencia de Recursos Hídricos, 02 de Junio de 2003. Rafael Angel Figueroa, Asesor Letrado.

Imp. \$ 100,00

e) 05 al 11/09/2003

O.P. N° 3.867

F. v/c N° 10.173

El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda cita y emplaza a los Sres. Samuel Felipe Caprini (D.N.I. N° 8.283.481) y Celeste Noemí Pérez (D.N.I. N° 10.770.495), para que en el plazo perentorio de cinco (5) días hábiles administrativos, contados a partir de la presente publicación, comparezca ante este Instituto Provincial (Gerencia Social) sito en Avda. Belgrano N° 1349, a regularizar la deuda que mantiene con el mismo respecto del inmueble identificado como Block 42, Departamento "F", 1er. Piso, del Grupo Habitacional "160 Departamentos en Villa Palacios – Salta Capital", Cuenta N° 497.131/0/1, bajo apercibimiento de Ley en caso de incomparencia de procederse a dejar sin efecto la adjudicación del inmueble. Publíquese por el término de tres (3) días. Salta, 03 de Setiembre de 2003. Firmado: Dr. Rubén Fortuny – Interventor – IPDUV.

Imp. \$ 75,00

e) 09 al 11/09/2003

CITACIONES ADMINISTRATIVAS

O.P. N° 3.868

F. v/c N° 10.174

El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda Cita y Emplaza a los Sres. Juan Alberto Delgado (D.N.I. N° 11.568.303) y Sara Adelina Morales (D.N.I. N° 11.568.040), para que en el plazo perentorio de Cinco (5) días hábiles administrativos, contados a partir de la presente publicación, comparezca ante este Instituto Provincial (Gerencia Social) sito en Avda. Belgrano N° 1349, a regularizar la deuda que mantiene con el mismo respecto del inmueble identificado como Block «E», Departamento 1, del Grupo Habitacional «126 Departamentos en Tartagal - Salta», Cuenta N° 401.004/0/1, bajo apercibimiento de Ley en caso de incomparencia de procederse a dejar sin efecto la Adjudicación del Inmueble. Publíquese por el término de Tres (3) días. Salta, 03 de setiembre de 2003. Firmado: Dr. Rubén Fortuny - Interventor - IPDUV.

Imp. \$ 75,00

e) 09 al 11/09/2003

O.P. N° 3.866

F. v/c N° 10.172

El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda cita y emplaza a la Sra. Hilda Catalina Torres (D.N.I. N° 6.639.472), para que en el plazo perentorio de cinco (5) días hábiles administrativos, contados a partir de la presente publicación, comparezca ante este Instituto Provincial (Gerencia Social) sito en Avda. Belgrano N° 1349, a regularizar la deuda que mantiene con el mismo respecto del inmueble identificado como Manzana "A" – Parcela 3, del Grupo Habitacional "10 Viviendas en Hickman – Salta", Cuenta N° 213.009/0/1, bajo apercibimiento de Ley en caso de incomparencia de procederse a dejar sin efecto la adjudicación del inmueble. Publíquese por el término de tres (3) días. Salta, 03 de Setiembre de 2003. Firmado: Dr. Rubén Fortuny – Interventor – IPDUV.

Imp. \$ 75,00

e) 09 al 11/09/2003

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 3.874

F. N° 143.545

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 6ta. Nominación, Secretaría de la Dra. María Delia Cardona, en los autos caratulados: "Bravo, Bonifacio Bernardo; Morales, Nicasia – Sucesorio Ab-Intestato" Expte. N° 1-067.478/03, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y en Diario El Tribuno. Salta, 26 de Mayo de 2003. Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 09 al 11/09/2003

O.P. N° 3.844

R. s/c N° 10.264

Dra. Olga Zulema Sapag, Juez de 1ª Inst. C. y C. 1ª Nom. Distr. Jud. del Sur Metán, Sec. del Dr. Carmelo Eduardo Paz, en los autos caratulados: «Suc. Teseyra, Héctor David», Expte. N° 001868/03, cita por Edictos que se publicarán por Tres Días en el Boletín Oficial y Diario de mayor circulación en la Provincia a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta Sucesión, ya sean como herederos o acreedores para que dentro del término de Treinta Días a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaría, San José de Metán, 14 de Agosto de 2.003. Dr. Carmelo Eduardo Paz, Secretario.

Sin Cargo

e) 08 al 10/09/2003

O.P. N° 3.843

R. s/c N° 10.263

Dra. Olga Zulema Sapag, Juez, Juzg. 1° Inst. C. y C. 1° Nom. Distr. Sud. Secret. Dra. María Beatriz Boquet, en autos: «Suc. Trejo, Senaida y/o Trejo, Zenaida», Expte. N° 001994/03, cita por Edictos que

se publicarán por Tres Días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta Sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta Días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. San José de Metán, 21 de Agosto del 2003. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Sin Cargo

e) 08 al 10/09/2003

O.P. N° 3.842

R. s/c N° 10.261

Dr. Teobaldo René Osos, Juez, Juzg. 1° Inst. C. y C. 2° Nom. Distr. Jud. Sud, Secret. Dra. Marta del Milagro García, en autos: «Suc. Andreu, Santos Rosario», Expte. N° 001669/03, cita por Edictos que se publicarán por Tres Días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta Sucesión, ya sean como herederos o acreedores para que dentro del término de Treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos. San José de Metán, 15 de Agosto del 2003. Dra. Marta del Milagro García, Secretaria.

Sin Cargo

e) 08 al 10/09/2003

O.P. N° 3.841

R. s/c N° 10.261

Dr. Teobaldo René Osos, Juez, Juzg. 1° Inst. 2° Nom. Distr. Sud, Secret. Dr. Carlos Alberto Graciano, en autos: «Suc. Domínguez, Napoleón Issac», Expte. N° 001520/02, cita por Edictos que se publicarán por Tres Días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta Sucesión, ya sean como herederos o acreedores para que dentro del término de Treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos. San José de Metán, 12 de Agosto del 2003. Dr. Carlos Graciano, Secretario.

Sin Cargo

e) 08 al 10/09/2003

O.P. N° 3.839

R. s/c N° 10.260

El Dr. Teobaldo René Osores Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación del Distrito Judicial del Sur - Metán, Secretaría de la Dra. Marta del Milagro García, en los autos caratulados: «Sucesorio de Rentería, Carlos y Viera, Bailona Berónica», Expte. N° 001774/03, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos. Publíquese por tres (3) días en el Diario Boletín Oficial y Diario El Tribuno. San José de Metán, Catorce de Agosto del 2.003. Dra. Marta del Milagro García, Secretaria.

Sin Cargo

e) 08 al 10/09/2003

O.P. N° 3.838

R. s/c N° 10.259

El Dr. Teobaldo René Osores Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación del Distrito Judicial del Sur - Metán, Secretaría de la Dra. Marta del Milagro García, en los autos caratulados: «Sucesorio de García, Daniel Marcelo», Expte. N° 001299/02, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos. Publíquese por tres (3) días en el Diario Boletín Oficial y Diario El Tribuno. San José de Metán, 13 de Agosto de 2.003. Dra. Marta del Milagro García, Secretaria.

Sin Cargo

e) 08 al 10/09/2003

O.P. N° 3.836

R. s/c N° 10.258

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación, con Secretaría de la Dra. María C. Massafra, en los autos caratulados: «Carrizo, Escolástico s/Sucesorio», Expte. N° 2-72.727/03; cita y emplaza por edictos que se publicarán por el término de tres días en el Boletín Oficial

y diario de circulación diaria (art. 723 del C.P.C.C.), a todos los que se consideren con derecho a ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el plazo de treinta días a contar de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 27 de Agosto de 2003. Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Sin Cargo

e) 05 al 09/09/2003

O.P. N° 3.831

F. N° 143.473

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 7ª Nom., Secretaría de la Dra. Verónica Gómez Naar, en los autos caratulados: «Charlone, Jorge Agustín—Uccelli, Alcira Beatriz—Sucesorio» (Expte. N° 73.444/03), cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial. Salta, 21 de Agosto de 2003. Dra. Verónica Gómez Naar, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 05 al 09/09/2003

O.P. N° 3.827

F. N° 143.465

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de 1ª Inst. en lo Civ. y Com. 5ª Nom., Secretaria de la Dra. María Alejandra Gauffin, en los autos caratulados «Guanca, Miguel Eduardo—Sucesorio» Expte. N° 61.811/02, ha resuelto citar a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de Ley. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial. Salta, 06 de Junio de 2003. Dra. María Alejandra Gauffin, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 05 al 09/09/2003

O.P. N° 3.826

F. N° 143.464

La Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, a cargo de la Dra. María Cristina Montalbetti de Marinaro, Secretaria de la Dra. Sara del C. Ramallo, en los autos caratulados "López, Isidro – Sucesorio" Expte. N° 65.127/03 cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 2 de Junio de 2003. Dra. Rosa Mamais, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 05 al 09/09/2003

O.P. N° 3.825

F. N° 143.453

El Doctor José Osvaldo Yañez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación, Secretaria de la Doctora María C. Massafra, en los autos caratulados: «Pucci, Néstor Guillermo s/Sucesorio» Expte. N° 76120/03, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en diario de circulación diaria a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Salta, 3 de septiembre de 2003. Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 05 al 09/09/2003

O.P. N° 3.819

F. N° 143.445

La Sra. Juez del Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial de 8ª Nominación de Salta Capital, Doctora Nelda Villada Valdéz, Secretaria N° 2, a cargo de la Dra. María Teresita Arias de Arias, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho, ya sea como herederos o acreedores de Blanca Felisa Paganetti y Edmundo Gerónimo Budris, en los autos

caratulados «Paganetti, Blanca Felisa; Budris, Gerónimo Edmundo s/Sucesión ab intestato», Expte. N° 58.041/02, para que en el término de 30 (treinta) días de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por 3 (tres) días en el «Boletín Oficial» y en el diario El Tribuno. Salta, 28 de agosto de 2.003. Dra. María Teresita Arias de Arias, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 05 al 09/09/2003

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 3.877

F. N° 143.557

Por GUSTAVO MIRALPEIX

JUDICIAL CON BASE \$ 2.603,58

Inmueble 50% Indiviso

El día 11 de Septiembre de 2003 a hs. 16,45, en calle Jujuy 544 de ésta ciudad, por orden del Sr. Juez de 1º Inst. C. y C. 4º Nom., en juicio contra Ríos de Carrasco, Felicia Lara, Expte. N° 34455/99, remataré con la base de \$ 2.603,58 correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal, el 50% indiviso de un inmueble: Matrícula N° 67407, Secc. Q, Manz. 29, Parc. 15, Dpto. Cap., en calle Puerto Mont 2249 Barrio Morosini, según ced. Parc. Sup.: 250 mts2, Exte.: fte: 10 m. fdo: 25 mts., Límites: N: parc. 16 S: parc. 14 E: parc. 3 O: pje. s/ nombre. Según Of. de Justicia. Consta de: garage (utilizado como dormitorio) con puerta de madera de 4 hojas; habitación sin terminar, sin puertas ni ventanas; baño precario (únicamente con inodoro) sin puerta ni ventana, todo con techo de chapa de cinc, piso de cemento alisado; fondo con piso de cemento alisado y tierra, tapiado. Las paredes de bloque de cemento, cuenta con un pasillo de entrada lateral. Servicios: cloaca y luz. Habita Alejandro Carrasco con su hermana Cristina Carrasco por ser hijos de la demandada (fallecida). Edicto 3 días en B. Oficial y diario de circulación comercial. Condiciones: 30% del precio y a cuenta del mismo, saldo 5 días de aprobada la subasta. Arancel Ley 5%, Sellado D.G.R. 1,25% a c/comprador al contado en el acto. Nota: La subasta no se suspende por día inhábil. Informes Jujuy 542 Tel. 4-321654. Mart. Gustavo Miralpeix. Resp. Monotributo.

Imp. \$ 15,00

e) 09/09/2003

O.P. N° 3.876

F. N° 143.551

Por GABRIEL PULO**JUDICIAL SIN BASE**

Muebles – mesas de juegos – ruletas – fichas – estanterías – apliques – arañas – equipos de aire acond. – grupo electrógeno – Rack de sonido

El jueves 11 de Setiembre de 2003, a las 17 hs. en calle Mitre N° 331, remataré sin base y de contado, muebles, mesas de juego, ruletas y cazuelas, fichas plásticas para juegos, apliques, arañas, equipos de aire acondicionado split, equipo de luz de emergencia, mazos de naipes, letrero luminoso con estructura, grupo electrógeno Perkins de 50 kva, un rack de sonido con mixer Samkey, dos amplificadores, dos casseteras y compactera Technics, etc. Conforme al catálogo de venta desde el lote 1 al 99, a disposición de los interesados. Condiciones de Venta: contado – IVA incluido, Comisión de ley: 10% más IVA, Sellados Dirección General de Rentas: 0,6%. Plazo de entrega de bienes: 7 días corridos desde la fecha de subasta. Los costos y riesgos de retiro, desmantelamiento y carga de los bienes subastados, como así también la contratación de grúas o equipos pesados especiales y la cobertura de daños a terceros es responsabilidad y son a cargo exclusivo de los compradores. Las ventas se realizan ad-corporis, en el estado en que se encuentran y conforme a lo ordenado y constancias obrantes en autos. Ordena: Dra. Mirta Avellaneda, Juez de 1ra. Instancia de Concursos Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaría N° 1 en autos. Coop. de Empleados y Obreros del Casino Central Ltda. – Quiebra – Expte. N° 26016/01. Edictos por dos días en Boletín Oficial y Diario El Tribuno. La subasta se realizará aunque el día fijado fuese inhábil. Mart. Pub. Gabriel Puló – 20 de Febrero N° 857 – Tel. 0387-4315317. E-mail gpulo@arnet.com.ar.

Imp. \$ 30,00

e) 09 y 10/09/2003

O.P. N° 3.872

F. N° 143.542

Por RAMON E. LAZARTE

**JUDICIAL CON BASE \$ 6.000,00
EN TARTAGAL**

**Un inmueble – c/casa 3 dormitorios
B° San Roque – General Mosconi**

El día 11 de Setiembre de 2003 a horas 18,30 en calle Rivadavia N° 802 de la Ciudad de Tartagal, por Disp. Sra. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y Com. 1ra. Nom. Distrito Judicial – Tartagal, Secretaría N° 1, en autos: Carbia, María c/Castro, Juan Angel – S/Ejecutivo – Expte. N° 11241/01, Remataré con la base de \$ 6.000,00 y al mejor postor de contado el siguiente bien Inmueble denominado como Catastro 8.812, Sección A, Manzana N° 134, Parcela N° 11, de 11 mts. x 35 mts. Sup. Total 385 mts2. Sitio en Pasaje s/nombre (entre Avda. Italia y Uruguay) a 60 mts. aprox. de la cancha de Fútbol del Complejo Municipal, B° San Roque de la Localidad de General E. Mosconi, Mejoras: En el Inmueble se encuentra construida una casa de mampostería de ladrillos comunes, que consta de 3 dormitorios, living comedor, cocina comedor, baño de 1ra., pasillo y porch, c/carpintería de madera, ventanas con rejas de hierro, techo de loza, c/membrana tipo aluminio contrapiso de cemento alisado, s/reboque, Fte. descubierto, perímetro posterior cubierto con alambre tejido. Estado de Ocupación: se encuentra ocupado por la Sra. Simeona Vizgarra, Madre del Propietario el Sr. Orlando Dante Mercado exhibe un Boleto de Compraventa. Deudas por Impuestos: Inmob. \$ 210,00. A. Limp. \$ 252,00 al 14/04/03 Aguas de Salta \$ 11,08 al 21/03/03; Servicios de Agua, Luz. Edictos por 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, comisión 5% seña 30% saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta, sellado D.G.R. 1,25%. Ramón E. Lazarte – Martillero Público – T.E. Cel. 03875 15654980.

Imp. \$ 45,00

e) 09 al 11/09/2003

O.P. N° 3.857

F. N° 143.518

Por JUANA ROSA C. DE MOLINA**JUDICIAL SIN BASE POR QUIEBRA****7 Lotes de Terreno en B° Mirador**

El día Viernes 12 de Septiembre de 2003, a las 18 hs. en Pje. Sgto. Baigorria N° 920 ciudad (alt. Pellegrini al 400) remataré Sin base los sgtes. Inmuebles, en forma individ. Matrícula N° 50.761; 50.762; 50.763; 50.764; 50.765, parc. 1, 2, 3, 4 y 5. Miden 10 x 40 m. c/u. Sup. s/M. 400 m2. c/u. Ubic. en calle Carmen Torena s/N° y Matrículas N° 50.774 y 50.775, parc. 14 y 15 respect. Miden 10x 50 m. c/u. Sup. s/M 500 m2. Límites según

tit. Todos de Secc. V, Manz. 323 Dpto. Capital. Ubic. en calle Elisa López de Val s/N° de B° Mirador de San Bernardo. Se tratan de lotes de terreno contiguos, formando esquina, baldíos y libres de construcc. y ocupantes. Serv. de luz electr. y agua etc., cloacas y gas nat. p/la calle. Forma de pago: 30% del precio tot. obt. con más 5% arancel de Ley y 1,25% sellado D.G.R. en efectivo o cheque certific. por entidad bancaria. Saldo dentro de 10 días de aprob. la subasta. Imp. Ley 23.905 art. 7° no incl. y se abonará antes de inscr. la transf. Ordena la Sra. Juez del Juzg. de 1° Inst. Conc. Quiebras y Soc. 2° Nom., Dra. Mirta del C. Avellaneda, Secret. N° 2, en autos: «Prudencio, Ana Margarita - Quiebra», Expte. N° 29.694/01. No se susp. aunque el día fij. sea decl. inhábil. Public. 5 días en Bol. Oficial y El Tribuno. Inf. telef. 4214422 y 4240330. J.R.C. de M. - Mart. Público - Resp. Monotrib.

Imp. \$ 75,00

e) 08 al 12/09/2003

O.P. N° 3.849

F. N° 143.498

Miércoles 10-09-03 - Hs. 18,00

Por RICARDO DANIEL YARADE**JUDICIAL CON BASE Y REDUCCIONES****Un Inmueble en Calle Mendoza N° 748 - Salta**

El día Miércoles 10 de Septiembre de 2003 a Hs. 18,00 en calle San Felipe y Santiago N° 942 de ésta ciudad, Remataré con la Base de \$ 144.000,00, para el caso de que no existieran postores por ésta base, pasados quince minutos, se reducirá la misma en un 25% o sea a \$ 108.000,00 y si tampoco hubieren postores por ésta 2da. Base, transcurridos otros 15 minutos, se rematará con la base de \$ 70.000,00: un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle Mendoza N° 748/50 (entre N° 742 y 762) de ésta ciudad e identificado con Catastro 391 - Secc. E - Manz. 31 - Parc. 16 - Dpto. Cap., Sup.: 272,80 m2; Med.: 13,05 m. de Fte., 12,17 de Cfte., 30,53 de L.E. y 29,43 L.O.; Lim: los que dan sus títulos. Planta Baja: 1 salón comercial c/puertas de vidrio (c/piso granito), al fondo cocina c/paredes azulejadas, 2 baños de Ira. rev. c/cerámicos, otro salón (c/rev. azulejos y pisos granitos), pasillo c/escalera al 1er. Piso: c/salón subdividido (c/piso parte cerámico y parte cemento alisado), lava-

dero, antebañó y baño de Ira. (c/paredes y pisos cerámicos), 1 habitación c/espacio p/baño (todo c/techo loza, paredes revocadas), c/balcones en construcción a la calle y escalera que lleva al 2do. Piso: c/quincho, espacio p/baño, paredes sin revoque, techos a dos aguas, estructura metálica y chapa. Ocupado por la flia. Baldivieso y todo según constancia obrantes en autos. Cuenta c/agua, luz, cloacas, gas natural, pavimento y alumbrado público. Revisar en hor. com. Pago: Señal del 30% a cuenta del precio, más sellado DGR del 1,25% y comisión del 5%, todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Saldo del 70%, dentro de los 5 días de aprobada ésta subasta. El precio no incluye el impuesto a la Vta. s/Art. 7 de la Ley 23905 que deberá abonarse antes de inscribirse la transferencia. Ordena el Sr. Juez de Ira. Inst. C. y C. 5ta. Nom. del Dr. Federico A. Cortés, Secr. N° 1 del Dr. Carlos M. Jalif, en juicio c/Muratore, Antonio s/Ejecutivo, Expte. N° 32.290/01. Edictos: 3 días por Bol. Oficial y D. El Tribuno. Nota: ésta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Inf. Mart. Ricardo Yarade, R.M. 20-17354133-4, Tel. 4316297 - 154046998, Salta (Cap.)

Imp. \$ 54,00

e) 08 al 10/09/2003

O.P. N° 3.774

F. N° 143.366

Por VICTOR HUGO TORREJON**JUDICIAL CON BASE \$ 124.875,00**

El día Martes 9 de Septiembre de 2003 a hs. 18:00 en calle España N° 955 (Colegio de Martilleros), de ésta Cdad., Remataré con la Base de \$ 124.875,00 el inmueble identificado con Matrícula N° 11-0549 Dpto. Guasayan, de la Provincia de Santiago del Estero, denominado Tres Puertas, Catastrado en la DGR para el pago de Imp. Inmobiliario bajo el padrón N° 26-0-1740 y 26-0-1739 Lote 2 y 1 - Lim.: los dan sus Tit. Obrantes en autos - Sup.: Un mil ochocientas setenta y cuatro hectáreas, ochenta y nueve áreas. Se trata de un inmueble que consta de 3 (tres) represas en estado regular, 1 (uno) corral en estado regular, 1 (uno) aljibe de 5 x 5 mts. de ancho y profundidad estado regular, 1 (uno) horno de carbón estado regular, en parte naciente de la propiedad cuenta con

alambrados quemados en una extensión de 3000 mts. aproximadamente, resto del alambrado en estado regular y portón de entrada para la finca en estado regular. Est. Ocup.: Se encuentra sin ocupante. Todo según informe constatación realizado por Juez de Paz y obrantes en Autos. Forma de Pago: Señal del 30 % del precio adquirido en el acto de remate, el saldo dentro de los cinco días de aprob. la subasta. El Imp. a la Vta. del bien inmueble que estatuye el artículo 7 de la Ley 23905 no se encuentra incluido en el precio y se abonará al Insc. la transferencia. Com. de Ley: 5% con más el 1,25% sellado DGR: Todo a cargo del Comp. Ordena el Sr. Juez C. y C. 7ª Nom. Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Sec. de la Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, en Juicio c/Albornoz de Cruz, Ramona Dominga y otros – Ejec. Hipotecaria – Expte. N° 27470/01. Edic. por Seis días en Bol. Oficial y un diario de circulación comercial. El remate se llevará a cabo aunque el día fijado sea declarado inhábil. Inf. en Expte. o al Martillero Víctor Hugo Torrejón (IVA, monotribut.) Tel. 155-092364.

Imp. \$ 135,00

e) 02 al 09/09/2003

POSESION VEINTEÑAL

O.P. N° 3.869

R. s/c N° 10.166

La Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Décima Nominación, Secretaria de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en los autos caratulados: "García de Alarcón, Rosa. Alarcón Fernández, Teófilo vs. López de Vila, Amalia y/o herederos. Sumario: Adquisición de dominio por prescripción. Posesión Veinteñal" Expte. N° 1-70.230/03. Cita por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, al demandado, Señora Juana Amalia López de Vila, a comparecer a juicio, para que en el término de cinco días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado o apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor Oficial para que lo represente. Salta, 29 de Agosto de 2003. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Sin Cargo

e) 09 al 11/09/2003

O.P. N° 3.845

F. N° 143.487

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 1ra. Nominación del Distrito Judicial del Sur – Metán, Secretaria a cargo del Dr. Carmelo Eduardo Paz, en los autos caratulados: Firma Banfi S.R.L. vs. Rovalletti, Alberto Blas; Domínguez, César; Domínguez, Dardo Roberto; Domínguez, Juana Francisca; Reales de Salazar, Amalia Inés y Lescano, Manuel Epifanio s/Posesión Veinteñal, Expte. N° 24.892/01. Cita a los Sres.: Alberto Blas Rovalletti, Manuel Epifanio Lezcano, y a todos los que se consideren con derecho al inmueble identificado con el catastro N° 818, ubicado en el Dpto. de Rosario de la Frontera (2da. Sección de la Provincia de Salta) cuya posesión se tramita por edictos que se publicarán por tres días en diarios, Boletín Oficial y El Tribuno, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de seis días a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de designarles al Ministerio de Ausentes para que los represente. San José de Metán, 14 de Agosto de 2003. Dr. Carmelo Eduardo Paz, Secretario.

Imp. \$ 75,00

e) 08 al 10/09/2003

EDICTOS DE QUIEBRA

O.P. N° 3.878

F. N° 143.563

En los autos caratulados "Ram, José Antonio – Quiebra" Expte. N° B-89.814/96, que tramita ante el Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación a cargo del Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Secretaria de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, se hace saber a los interesados que se ha presentado el informe final y proyecto de distribución (art. 218 L.C.Q.), y que se han regulado los honorarios de primera instancia. Salta, 12 de Agosto de 2003. Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez. Dra. Graciela Gómez de Collado, Secretaria Interina.

Imp. \$ 20,00

e) 09 y 10/09/2003

O.P. N° 3.873

F. v/c N° 10.175

La Dra. Mirta del C. Avellaneda, Juez de Primera Instancia del Juzgado de Concursos y Quiebras N° 2,

Secretaría de la Dra. Cristina Juncosa, en autos caratulados: «Del Pilar Productos S.A. s/Quiebra (pequeña)», Expte. N° 78655/3, hace saber que con fecha 02 de Septiembre de 2003 se ha declarado la Quiebra de «Del Pilar Productos S.A.», C.U.I.T. N° 30-61006548-8, con domicilio en calle Córdoba N° 960, y con domicilio procesal en calle Adolfo Güemes N° 389, ambos de ésta ciudad. Fijar el día 12 de Septiembre del corriente a hs. 9.00 para que tenga lugar el Sorteo de enajenador a intervenir. Dejar establecido que los pedidos de verificación de créditos posteriores a la presentación en concurso se rigen por lo normado en el art. 202 de la L.C.Q. (vía incidental), debiendo el Síndico recalcular los créditos ya verificados. Fijar el día 10 de Diciembre de 2003 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe General (art. 200 y 39 L.C.Q.). Asimismo, se hace saber la continuación en funciones de la Sindicatura Macrodinamic Auditores Asociados, con domicilio en calle Caseros N° 400, de ésta ciudad. Secretaría, 5 de Septiembre de 2003. Dra. Marcela Montiel Abeleira, Secretaria Interina.

Imp. \$ 50,00

e) 09 al 16/09/2003

O.P. N° 3.832

F. v/c N° 10.170

La Dra. Mirta del C. Avellaneda, Juez de Primera Instancia del Juzgado de Concursos y Quiebras N° 2, Secretaría de la Dra. Cristina Juncosa, en autos caratulados: «Del Pilar Productos S.A. s/Quiebra (pequeña)», Expte. N° 78655/3, hace saber que con fecha 02 de Septiembre de 2003 se ha declarado la Quiebra de «Del Pilar Productos S.A.», C.U.I.T. N° 30-61006548-8, con domicilio en calle Córdoba N° 960, y con domicilio procesal en calle Adolfo Güemes N° 389, ambos de ésta ciudad. Fijar el día 12 de Septiembre del corriente a hs. 9.00 para que tenga lugar el Sorteo de enajenador a intervenir. Dejar establecido que los pedidos de verificación de créditos posteriores a la presentación en concurso se rigen por lo normado en el art. 202 de la L.C.Q. (vía incidental), debiendo el Síndico recalcular los créditos ya verificados. Fijar el día 10 de Diciembre de 2003 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe General (art. 200 y 39 L.C.Q.). Asimismo, se hace saber la continuación en funciones de la Síndico Cra. Graciela Gigena de Ferrerira, con domicilio en calle Caseros N° 400, de ésta ciudad. Secretaría, Septiembre de 2003. Dra. Marcela Montiel Abeleira, Secretaria Interina.

Imp. \$ 50,00

e) 05 al 11/09/2003

O.P. N° 3.802

F. v/c N° 10.169

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Titular del Juzgado de Primera Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades Primera Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Verónica Zuviría, en autos “Gotica y Cía. S.R.L. – Rodríguez Solano, María Cristina – Concurso Preventivo – Hoy Quiebra”, Expte. N° 16.214/01, hace saber que:

1) Con fecha 15 de Mayo de 2003 ha declarado la Quiebra de la Sra. María Cristina Rodríguez Solano, D.N.I. N° 6.383.296, con domicilio real en Pueyrredón N° 1078 Ciudad de Salta y de la firma Gotica y Cía. S.R.L., CUIT N° 30-70008883-5, con domicilio en Pueyrredón N° 1072 de la Ciudad de Salta.

2) Ha dispuesto hacer extensiva la actuación de la Sindicatura interviniente, CPN Mabel Vargas de Gallardo con domicilio en Calle Diego Barceló N° 44 Barrio Ciudad del Milagro de la Ciudad de Salta, quien fijó como días y horas de atención los días Lunes y Jueves de 19:00 a 21:00 horas.

3) Ha dispuesto la Inhibición General de Bienes de la fallida y la Prohibición de Hacerle Pagos, los que resultarán ineficaces, y ha ordenado que los terceros que tuvieren en su poder bienes de la fallida hagan entrega de los mismos a la Sra. Síndico.

4) Ha determinado que los acreedores posteriores a la presentación pueden requerir la verificación por vía incidental, en la que no se aplicarán costas sino en casos de pedidos u oposición manifiestamente improcedente y que los acreedores que hubieran obtenido verificación de sus créditos en el Concurso Preventivo no tendrán necesidad de verificar nuevamente, procediendo la Sindicatura a recalcular los créditos según su estado.

5) Ha fijado como fecha hasta la cual la Sindicatura podrá presentar el Informe General, el 21 de Agosto de 2003, o el siguiente hábil.

El presente Edicto deberá ser publicado en el Boletín Oficial durante cinco días, sin necesidad de previo pago, tasa o arancel (art. 89 LCQ). Salta, 26 de Agosto de 2003. Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez. Dra. Verónica F. Zuviría, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 03 al 09/09/2003

EDICTO JUDICIAL

O.P. N° 3.851

F. N° 143.500

La Dra. Olga Zulema Sapag, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación del Distrito Judicial Sur – Metán, Secretaria a cargo de la Dra. María Beatriz Boquet, en los autos caratulados “Valdéz, José Antonio vs. Parada, Francisco y/o Herederos de Parada, Francisco s/ Sumario por Escrituración” Expte. N° 23.743/00, cita al

Sr. Parada, Francisco y/o sus herederos, para que comparezca a hacer valer sus derechos, en el término de seis días a contar desde la última publicación, bajo apercibimiento de designársele al Ministerio de Ausentes para que lo represente. Publíquese por el término de cinco días en el Boletín Oficial y en el Diario El Nuevo Diario. Fdo. Dra. Olga Zulema Sapag – Juez. San José de Metán, 26 de Diciembre de 2002. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 08 al 12/09/2003

Sección COMERCIAL**TRANSFERENCIAS DE FONDO DE COMERCIO**

O. P. N° 3879

F. N° 143.565

Federico Ugarte Posse, Escribano Registro 1022, Tucumán 1452, 2 “4”, Capital Federal, Avisa por el término de Ley que Martín Ruete Aguirre, con domicilio en Esmeralda 1180, 7° “B” Capital Federal, cede y transfiere como reorganización empresaria el Fondo de Comercio del negocio agropecuario Ovando Río Grande a favor de Establecimientos Río Grande S. A. con mismo domicilio. Reclamos de Ley en Tucumán 1452, Piso 2, departamento 4, Capital Federal. Salta, 08 de Septiembre de 2003.

Imp. \$ 125,00

e) 09 al 16/09/2003

con domicilio en Zuviría N° 868, Salta, de lunes a viernes en el horario de 9 a 14 horas.

Imp. \$ 125,00

e) 08 al 12/09/2003

ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. N° 3.863

F. N° 143.531

Diagnóstico Salta S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Por disposición del Honorable Directorio y de acuerdo a lo que establecen los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de Setiembre de 2.003, a horas 21:00, en el local de la Institución, calle Mariano Boedo N° 62, de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. - Lectura del Acta de Asamblea Anterior.

2.- Consideración de la gestión de los Directores, Memoria, Balance General, Estado de Resultados y Cuadros Anexos del Ejercicio Económico N° 12 cerrado el 30 de Junio de 2003.

3.- Retribución del Directorio.

4.- Elección de los miembros titulares y suplentes que conformarán el nuevo Directorio por un nuevo periodo estatutario.

5.- Designación de dos accionistas presentes para firmar el Acta juntamente con el Presidente.

Jorge Albrecht

Presidente

Imp. \$ 100,00

e) 08 al 12/09/2003

O.P. N° 3.855

F. N° 143.508

Gal Cap S.R.L., inscrita en el Registro Público de Comercio de Salta, al Folio N° 79, Asiento N° 6.948 del Libro N° 35 de Contratos Sociales, con domicilio en Avenida Reyes Católicos N° 1.490, Salta, comunica que ha decidido vender y transferir su Fondo de Comercio consistente en la estación de servicios Shell, Shell Shop, servicio de gomería, venta de lubricantes y combustibles, comprendiendo también la venta el inmueble identificado como Parcela 19-a, Manzana 25, Sección K, Matrícula N° 100.751 (Salta, Capital), libre de toda deuda y/o gravámen a los señores Ricardo Sergio Martorell y Alejandro Martorell Carranza. Oposiciones de Ley: CPN Sergio Armando Simesen de Bielke,

Sección GENERAL

ASAMBLEA

O. P. N° 3875

F. N° 143.548

Cooperativa de Vivienda, Trabajo y Construcción "Gral. San Martín" Ltda.

Av. de la Libertad N° 9 - B° La Tradición
4400 - Salta Capital

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Normalizadora de la Cooperativa "Gral. San Martín" Ltda. tiene el agrado de informar a Ud. que en reunión efectuada en la sede social el día 30/08/03, se resolvió convocar a Asamblea General Ordinaria para el día 20/09/03 a hs. 17,00, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y aprobación del Acta Asamblea anterior.

2.- Consideración de la Memoria, Inventario General, Cuadros de Resultados, Informe del Síndico y de Auditoría correspondiente a los Ejercicios Económicos N° 9, 10, 11, 12, 13, 14 y 15 cerrado el 31 de Mayo de 2003.

3.- Informe de Tesorería (regularización de deudas por cuotas sustento).

4.- Sistema de recupero de lotes por falta de pago de cuotas sustento.

5.- Elección de nuevas Autoridades en su totalidad del Consejo de Administración (titulares y suplentes) y Organo de Fiscalización.

6.- Designación de dos socios para la firma del Acta.

Por Comisión Normalizadora

Natividad Copa
Sandra Carreras
Martín J. Cruz
Victoria Machuca

Imp. \$ 8,00

e) 09/09/2003

RECAUDACION

O. P. N° 3880

Saldo anterior	\$ 114.085,20
Recaudación del día 08/09/03	\$ 995,50
TOTAL	\$ 115.080,70

AVISO

El Boletín Oficial hace conocer a todos los interesados, que están abiertas las SUSCRIPCIONES VIA E-MAIL de la Sección Legislativa: Leyes y Decretos Provinciales.

Suscríbase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

INFORMES: BOLETIN OFICIAL - Gral. Güemes 562 - (4400) Salta - Tel/Fax (0387) 4214780

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.



ANEXO

Boletín Oficial N° 16.718

09 de Setiembre de 2003



DECRETO N° 1495

Adjudicación en venta de terrenos fiscales ubicados en la Localidad de Antillas - Dpto. de R° de la Frontera.

DECRETO N° 1496

Adjudicación en venta de terrenos fiscales ubicados en la Localidad de Angastaco - Dpto. San Carlos

DECRETO N° 1497

Adjudicación en venta de terrenos fiscales ubicados en el B° Villa Juanita de esta ciudad.



PROVINCIA DE SALTA



1495

DECRETO N°

Expediente N° 131-029556700

PUEBLO : ANTILLAS - SECCION "A" PLANO N° 1371

- DPTO. ROSARIO DE LA FRONTERA-

ANEXO - ADJUDICACIONES -

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



MZA N°	PARC N°	MATRIC. N°	EXFTE N°	TITULAR	D.N.I. N°	COND. %	CO-TITULAR	D.N.I. N°	COND. %	VALOR \$
15	6b	9044		BALMACEDA RAFAEL ALEJANDRO	22699970	50	CORTES TEODOLINDA RAMONA	25392315	50	\$2.194,00
15	7a	9045		MIRANDA CEFERINO ALBERTO	10426331	50	PUNTANO NELIDA SUSANA	12352299	50	\$1.500,00
15	7b	9046		JAIME SEGUNDO BENJAMIN	11241360	50	PAZ NAPOLEONA HORTENSIA	14554189	50	\$1.500,00
15	8a	9047		CEBALLO MIGUEL ANGEL	14625685	100				\$2.084,00
15	9a	9049		POSADA DOMINGO HIPOLITO	16663788	100				\$1.990,00
15	10a	9051		GOMEZ CRUZ ASUNCION	20881629	100				\$1.662,00
15	10b	9052		PACHECO AMANDA MAGDALENA	13766530	100				\$1.500,00
15	11a	9053		MANSILLA DARIO EUDORO	13390983	50	CHIPLE YUDITH LIZA	21314427	50	\$1.500,00
15	11b	9054		PALACIOS SEGUNDO PEDRO	23486893	50	DIAZ MARIA LUISA	14625689	50	\$1.500,00
15	12a	9055		ADET GENARO DESIDERIO	L.E.7233975	50	BURGOS BIBIANA DOLORES	3925884	50	\$1.894,00

1496

DECRETO N°

Expediente N° 131-030252/01

LOCALIDAD DE ANGASTACO - SECCION "A" - DPTO. SAN CARLOS

ANEXO - ADJUDICACIONES -

MANZ. Nº	PARC. Nº	MATRIC. Nº	TITULAR	D.N.I. Nº	COND. %	CO-TITULAR	D.N.I. Nº	COND. %	VALOR \$
3	2	1712	RAMON FELICINDA NICACIA	9479044	100				1338-3690/81 \$ 1.544,00
3	3	1713	GUANTAY JOSE MARTIN	12162738	100				\$ 1.530,00
3	4	1714	FLORES MIGUEL	8161605	50	GUANTAY MARIA ROSA	11674158	50	\$ 1.629,00
3	8	1718	DIAZ LIDIA	11674174	100				\$ 1.461,00
3	9	1719	ARROYO FRANCISCO PABLO	8160533	50	CARRAL LEONOR SUSANA	5309201	50	\$ 1.456,00
4	1	1720	CRUZ HUMBERTO	7674384	50	DIAZ SILVIA	13510418	50	\$ 996,00
4	2	1721	LOPEZ RAMON ARNALDO	13701077	50	BALTAZAR LUCILA DEL CARMEN	16334122	50	\$ 1.197,00
4	5	1724	RIOS MAXIMO	7215598	50	RODRIGUEZ MANUELA	9478853	50	\$ 1.222,00
4	6	1725	DIAZ SABINO	8049337	50	CUTIPA BIVIANA PAULINA	16102437	50	\$ 1.047,00
4	7	1726	ESPINOZA ALBERTO MARTIN	17130961	50	LOPEZ PATRICIA DEL HUERTO	20919364	50	\$ 999,00
4	8	1727	FLORES CLARA	3024178	100				\$ 1.096,00
4	9	1728	DELGADO LAURO HERNAN	7248858	50	ZAPATA MARTA FELICIANA	LC 5088798	50	\$ 977,00
4	11	1729	LOPEZ SOILO	7248859	50	RIOS ISABEL FILOMENA	11156652	50	\$ 1.049,00
5	1	1730	RIOS RUFINO	720527	50	CHOCOBAR NATIVIDAD	978049	50	\$ 1.081,00
5	2	1731	CARDOZO MARIA	LC 9478821	100				\$ 1.448,00
5	3	1732	CARRASCO CRUZ JOSE	12821135	50	IRIARTE MARIA TERESA	5677373	50	\$ 1.307,00

ES COPIA

RINA DE TORRES
Numeración de Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



1497

DECRETO N°

Expediente N° 131-030393/01

BARRIO : VILLA AMPLIACION JUANITA - SECCION "O" PLANO N° 10.608-10.669 - DPTO. CAPITAL
ANEXO - ADJUDICACIONES -

MANZ. N°	PARC. N°	MATRIC. N°	EXPEDIENTE N°	TITULAR	D.N.I. N°	COND. %	CO-TITULAR	D.N.I. N°	COND. %	VALOR \$
436A	4	120732	131-11054/87	ROCHA CLEOFE	92686884	100				\$ 539,00
436A	6	120734	131-010107/88	SANTA ANA CORINA	2975027	100				\$ 739,00
436A	9	120737	131-10763/87	RIOS MARIA CLARA	17355888	100				\$ 988,00
436A	11	120739	131-10721/87	MAMANI SILLO VICTORIA	92970282	100				\$ 941,00
436A	13	120741	131-10108/88	GONZALEZ PATRICIA DEL VALLE	13968855	100				\$ 1.318,00
436A	14	120742	131-10108/88	VISCARRA CORINA ESTHER	12305157	50	TORRES JOSE LUIS	11923148	50	\$ 1.438,00
436A	15	120743	131-10095/88	BISGARRA RAMON JOSE	18862963	50	ROMERO DIONICIA SOCORRO	18482708	50	\$ 1.461,00
436A	17	120745	131-10116/88	MIRANDA JUANA RAMONA	LC 5974752	100				\$ 1.245,00
436A	18	120748	131-10209/87	SALDIVA DANIEL GERARDO	11325135	50	GOMES LUISA ESTER	11070968	50	\$ 1.176,00
436A	21	120749	131-10098/86	GUAYMAS EVA ESTELA	10167629	50	GUTIERREZ PORFIDIO HERMINIO	10006494	50	\$ 1.024,00
436A	22	120750	131-10100/87	VENTURA MARTINEZ MARCELINO	18754683	50	SULLCA CONTRERAS ROSA	92646506	50	\$ 1.342,00
436A	23	120751	131-10094/87	MIRANDA MAMANI RINA ISABEL	93041616	100				\$ 1.435,00
436A	25	120753	131-10873/87	SUJICA IRMA ANTONIA	LC 4847220	100				\$ 1.053,00
436A	26	121770	131-15611/87	DIAZ FRANCISCA DEL CARMEN	14378608	100				\$ 700,00
436A	28	121772	131-10581/86	CRUZ CASTRO JUANA	92974219	100				\$ 1.107,00
436A	29	121773	131-10437/87	PADILLA AYLON BALVINA	92841568	50	TOLABA JULIAN	92623095	50	\$ 974,00
436A	30	121774	131-10433/86	CONDORI JANCO SEGUNDINA	92947890	100				\$ 1.319,00
436A	31	121775	131-17119/87	POSSE ROSA MERCEDES	23584083	100				\$ 823,00

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Numeración Gral. Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



1497

DECRETO N°

Expediente N° 131-030393/01

BARRIO : VILLA AMPLIACION JUANITA - SECCION "O" PLANO N° 10.608 - 10.669 - DPTO. CAPITAL

ANEXO - ADJUDICACIONES -

MANZ. N°	PARC. N°	MATRIC. N°	EXPEDIENTE N°	TITULAR	D.N.I. N°	COND. %	CO-TITULAR	D.N.I. N°	COND. %	VALOR \$
436A	32	121776	131-10863/97	FABIAN RAMONA MERCEDES	11136425	100				\$ 1.487,00
436A	33	121777	131-10865/97	FABIAN AGUSTINA	5869056	100				\$ 1.484,00
436A	36	121780	131-10583/96	FLORES LIZONDO JOSE LUIS	92955485	50	QUICHU LOAYZA ADELAYDA	92955490	50	\$ 767,00
436A	37	121781	131-15302/97	SERRANO NORMA DEL VALLE	17792227	100				\$ 977,00
436A	38	121782	131-10653/97	TOLABA JUANA	18600092	100				\$ 1.014,00
436A	41	121785	131-13490/97	ORTEGA CLAUDIA EMILIA	10413017	100				\$ 930,00
436A	43	121787	131-10957/97	LEDESMA ROLANDO PASCUAL	8454821	50	DIAZ MAXIMA	6640135	50	\$ 832,00
436A	46	121790	131-20884/98	CAYO PAUBLA	4612915	100				\$ 746,00
436A	47	121791	131-10877/97	COLQUE JORGELINA	6642280	100				\$ 1.528,00
436A	48	121792	131-10631/97	COLQUE CONCEPCION	LC5496748	100				\$ 866,00
436A	52	121796	131-10984/97	AGUIRRE CARMEN ROSA	11263571	100				\$ 1.303,00
436A	53	121797	131-26877/00	MEDINA SANDRA GRACIELA	21942608	50	MARTINEZ ROBERTO GUSTAVO	22254074	50	\$ 1.208,00
436A	54	121798	131-10230/97	CRUZ ELIVERTO	LE9203660	100				\$ 1.537,00
436B	1	120755	131-10082/96	ALBINO CHAMBI ADELA	92696948	100				\$ 1.097,00
436B	4	120758	131-10102/96	TORREZ RUEDA ZULEMA	93067373	100				\$ 1.019,00
436B	5	120759	131-27632/00	TORRES NANCY MICAELA	26713478	50	RODRIGUEZ DAVID ISMAEL	27607833	50	\$ 1.285,00
436B	6	120760	131-10099/96	MIRANDA MARIO MANUEL	13332845	50	JIMENEZ GREGORIA PETRONILA	16201457	50	\$ 1.194,00
436B	8	120762	131-13536/97	SUJICA JUANA BEBA	LC 4221592	100				\$ 1.141,00

ES COPIA

RINA RIVERA TORRES
Numeración Gran Leyes y Decretos -
Secretaría Gral. de la Gobernación

